





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 43 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL REFUGIO SECTOR HOSPITAL, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 00000447

VALDIVIA, **23 OCT. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.958, de 23 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de subsidios PPPF de 3 Comités, comuna de Los Lagos.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 43 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital, de la comuna de Los Lagos, Código N° 123.429. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Miguel Waldemar Aguilar Arias	7.263.434-9	NM2 N° SE1-2016-294780
2	María Angélica Aguillón Carreño	8.626.944-9	NM2 N° SE1-2016-294750
3	Serjio Becerra Rubilar	5.871.999-4	NM2 N° SE1-2016-294745
4	Yolanda del Carmen Bustos Valdés	4.236.946-2	NM2 N° SE1-2016-294742
5	Eugenia del Carmen Cárdenas Montecinos	8.138.585-8	NM2 N° SE1-2016-294747
6	Patricia Beatriz Castillo Provoste	11.674.124-5	NM2 N° SE1-2016-294760
7	Roxana Maribel Castillo Leal	15.928.354-2	NM2 N° SE1-2016-294782
8	Laura Verónica Catalán Mansilla	10.982.585-9	NM2 N° SE1-2016-294758
9	Juana Elvira Catalán Coronado	15.832.721-K	NM2 N° SE1-2016-294781
10	María Cristina Celaya Vásquez	13.481.112-9	NM2 N° SE1-2016-294768
11	Rosario del Carmen Cochechillo Monsalve	12.027.402-3	NM2 N° SE1-2016-294761
12	Guillermina Rosa Contreras Vielma	10.609.219-2	NM2 N° SE1-2016-294756
13	Ana del Carmen Coronado Gutiérrez	5.671.105-8	NM2 N° SE1-2016-294743
14	Lidia María Cossio Rosas	12.746.378-6	NM2 N° SE1-2016-294778
15	Hugo Ulises Delgado Bustos	7.528.760-7	NM2 N° SE1-2016-294779
16	Magaly del Carmen Fernández Moreno	8.475.781-0	NM2 N° SE1-2016-294749
17	Lucila Ercira Flores Barrera	9.001.727-6	NM2 N° SE1-2016-294753
18	Elóisa del Carmen Flores López	12.566.659-0	NM2 N° SE1-2016-294764
19	Mariela Elizabeth Fuentes Ortega	14.425.875-4	NM2 N° SE1-2016-294774
20	María Elena Gallegos Jaramillo	19.453.612-7	NM2 N° SE1-2016-294777
21	Gladys Margot Garrido Poblete	11.590.703-4	NM2 N° SE1-2016-294759
22	Doris del Carmen Huenchuñir Quidel	15.657.916-5	NM2 N° SE1-2016-294776
23	Marisol Isabel Huenchuñir Quidel	15.651.243-5	NM2 N° SE1-2016-294775
24	Ariela Andrea Huenulaf Aguilera	13.818.689-K	NM2 N° SE1-2016-294770
25	Guillermina del Carmen López Sepúlveda	7.348.480-4	NM2 N° SE1-2016-294746
26	Juana Lidia Martínez Gallegos	13.586.790-K	NM2 N° SE1-2016-294769
27	Teodosia del Carmen Matus Uribe	14.265.772-4	NM2 N° SE1-2016-294772
28	Elvina Inés Matus Garcia	10.622.222-3	NM2 N° SE1-2016-294757
29	Claudia Andrea Monsalve Ovalle	12.566.679-5	NM2 N° SE1-2016-294765
30	Palmenia Montenegro Bucarei	5.686.600-0	NM2 N° SE1-2016-294744
31	Elena Margoth Navarrete Muñoz	12.993.360-7	NM2 N° SE1-2016-294767
32	Mirtha Elena Orellana Castillo	12.566.501-2	NM2 N° SE1-2016-294763
33	Patricia Edith Osorio Cortés	10.408.231-9	NM2 N° SE1-2016-294755
34	Nelly Ramona Oyarzo Pérez	8.942.646-4	NM2 N° SE1-2016-294752
35	Ruth Mónica Paredes Jaramillo	12.390.591-1	NM2 N° SE1-2016-294762
36	Sergio Fabián Paredes Jaramillo	14.084.368-7	NM2 N° SE1-2016-294771
37	Laudelina Margoth Rivas Fernández	8.473.013-0	NM2 N° SE1-2016-294748
38	Odette Albertina Rivas Cabezas	12.746.473-1	NM2 N° SE1-2016-294766
39	Eufemia del Carmen Rivas Diocares	9.642.767-0	NM2 N° SE1-2016-294754

40	Ana Luisa Rodríguez Ruiz	12.566.306-0	NM2 N° SE1-2016-294785
41	Olga Eriana Silva Barra	14.265.817-8	NM2 N° SE1-2016-294773
42	Marlene Mistral Soarzo Aedo	8.721.317-K	NM2 N° SE1-2016-294751
43	Jolianet Ibania Vera García	16.044.967-5	NM2 N° SE1-2016-294783

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 4, a propósito del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital, que: *"Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital, de la comuna de Los Lagos, integrado por 44 familias del PPPF Título II, Regular, presentándose 1 renuncia, para el cual el PSAT, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días para 43 subsidios. El comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital, con fecha 27-07-2017 presenta un avance de obras de 90,5%. La solicitud de prórroga se debe a retraso en venta por parte de proveedores".*

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital, comuna de Los Lagos, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio*, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: "Con fecha 20 de Octubre de 2016 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras.

A partir del 20 de Noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de Serviu Región de Los Ríos.

Las obras se desarrollan normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas, y retraso en venta de cierres perimetrales y ventanas por parte del proveedor.

A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 90,50% el avance de las obras. Las obras no se han podido finalizar ya que por motivos laborales por parte de los postulantes no ha sido posible poder realizar la ejecución de las obras que están aún pendientes.

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 90,5%, al día 27 de julio de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio".**

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren

vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 43 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda el Refugio sector Hospital, de la comuna de Los Lagos, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 43 Certificados de **Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II,** de 43 beneficiarios del **Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital, de la comuna de Los Lagos,** que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Miguel Waldemar Aguilar Arias	7.263.434-9	NM2 Nº SE1-2016-294780
2	María Angélica Aguillón Carreño	8.626.944-9	NM2 Nº SE1-2016-294750
3	Serjio Becerra Rubilar	5.871.999-4	NM2 Nº SE1-2016-294745
4	Yolanda del Carmen Bustos Valdés	4.236.946-2	NM2 Nº SE1-2016-294742
5	Eugenia del Carmen Cárdenas Montecinos	8.138.585-8	NM2 Nº SE1-2016-294747
6	Patricia Beatriz Castillo Provoste	11.674.124-5	NM2 Nº SE1-2016-294760
7	Roxana Maribel Castillo Leal	15.928.354-2	NM2 Nº SE1-2016-294782
8	Laura Verónica Catalán Mansilla	10.982.585-9	NM2 Nº SE1-2016-294758
9	Juana Elvira Catalán Coronado	15.832.721-K	NM2 Nº SE1-2016-294781
10	María Cristina Celaya Vásquez	13.481.112-9	NM2 Nº SE1-2016-294768
11	Rosario del Carmen Cochechillo Monsalve	12.027.402-3	NM2 Nº SE1-2016-294761
12	Guilhermina Rosa Contreras Vielma	10.609.219-2	NM2 Nº SE1-2016-294756
13	Ana del Carmen Coronado Gutiérrez	5.671.105-8	NM2 Nº SE1-2016-294743
14	Lidia María Cossio Rosas	12.746.378-6	NM2 Nº SE1-2016-294778
15	Hugo Ulises Delgado Bustos	7.528.760-7	NM2 Nº SE1-2016-294779
16	Magaly del Carmen Fernández Moreno	8.475.781-0	NM2 Nº SE1-2016-294749
17	Lucila Ercira Flores Barrera	9.001.727-6	NM2 Nº SE1-2016-294753
18	Eloísa del Carmen Flores López	12.566.659-0	NM2 Nº SE1-2016-294764
19	Mariela Elizabeth Fuentes Ortega	14.425.875-4	NM2 Nº SE1-2016-294774
20	María Elena Gallegos Jaramillo	19.453.612-7	NM2 Nº SE1-2016-294777
21	Gladys Margot Garrido Poblete	11.590.703-4	NM2 Nº SE1-2016-294759
22	Doris del Carmen Huenchuñir Quidel	15.657.916-5	NM2 Nº SE1-2016-294776
23	Marisol Isabel Huenchuñir Quidel	15.651.243-5	NM2 Nº SE1-2016-294775
24	Ariela Andrea Huenulaf Aguilera	13.818.689-K	NM2 Nº SE1-2016-294770
25	Guilhermina del Carmen López Sepúlveda	7.348.480-4	NM2 Nº SE1-2016-294746
26	Juana Lidia Martínez Gallegos	13.586.790-K	NM2 Nº SE1-2016-294769
27	Teodosia del Carmen Matus Uribe	14.265.772-4	NM2 Nº SE1-2016-294772
28	Elvina Inés Matus Garcia	10.622.222-3	NM2 Nº SE1-2016-294757
29	Claudia Andrea Monsalve Ovalle	12.566.679-5	NM2 Nº SE1-2016-294765
30	Palmenia Montenegro Bucarei	5.686.600-0	NM2 Nº SE1-2016-294744
31	Elena Margoth Navarrete Muñoz	12.993.360-7	NM2 Nº SE1-2016-294767
32	Mirtha Elena Orellana Castillo	12.566.501-2	NM2 Nº SE1-2016-294763
33	Patricia Edith Osorio Cortés	10.408.231-9	NM2 Nº SE1-2016-294755
34	Nelly Ramona Oyarzo Pérez	8.942.646-4	NM2 Nº SE1-2016-294752
35	Ruth Mónica Paredes Jaramillo	12.390.591-1	NM2 Nº SE1-2016-294762
36	Sergio Fabián Paredes Jaramillo	14.084.368-7	NM2 Nº SE1-2016-294771
37	Laudelina Margoth Rivas Fernández	8.473.013-0	NM2 Nº SE1-2016-294748
38	Odette Albertina Rivas Cabezas	12.746.473-1	NM2 Nº SE1-2016-294766

39	Eufemia del Carmen Rivas Diocares	9.642.767-0	NM2 N° SE1-2016-294754
40	Ana Luisa Rodríguez Ruiz	12.566.306-0	NM2 N° SE1-2016-294785
41	Olga Eriana Silva Barra	14.265.817-8	NM2 N° SE1-2016-294773
42	Marlene Mistral Soarzo Aedo	8.721.317-K	NM2 N° SE1-2016-294751
43	Jolianet Ibania Vera García	16.044.967-5	NM2 N° SE1-2016-294783

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/ggs



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

